



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 20 de marzo del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2018 de fecha 20 de marzo del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Carta de Presentación (22-Feb-2018), presentado por la Sra. María Luisa Semino Ahumada - Gerente General de la Empresa Group A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L.; Informe N° 052 y 074-2018-MDSJB/GIP, (28-Feb y 12-Mar-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Opinión legal N° 020-2018-MDSJB/GAJ, (12-Mar-2018), suscrito por el Abog. Edgard Cuenca Navarro - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 054-2018-MDSJB/GM, (14-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, puesto en consideración del Concejo Municipal, este por unanimidad aprobó y autorizó al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa Group A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L., en cual tiene por objetivo dictar un curso teórico - práctico, para la formación de operadores de maquinarias pesadas dirigido al segmento de jóvenes del Distrito de San Juan Bautista, con un costo módico que es para sus gastos de "combustible, y el mantenimiento de maquinaria pesadas, y lograr insertarlos al mercado laboral para así mejorar su calidad de vida y la de su familia; de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de San Juan Bautista por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa Group A&R Construcciones e Ingeniería E.I.R.L., convenio que consta de Trece (13) cláusulas que rubricados en cada uno forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia de Servicios Municipales, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, y a la Gerencia de Servicios Municipales, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Gloria Ylar Quispe
Secretaria General